



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 492 / 2014

FECHA : 17 DE DICIEMBRE DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a : **VIVIENDA**

ubicado en **PARCELA 14**

sector **PARCELACION BAQUEDANO**

propiedad de **CLAUDIO VALDES AGUERO**

PAOLA SEGOVIA TAMAYO

Rol N° 2270-146

PERMISO OTORGADO N° 207

LOTE 1 - OSORNO

Sector..... (ZONA RURAL)

R.U.T. N° 11.424.843-6

R.U.T. N° 12.747.110-K

FECHA 24.06.2014

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	79,92 M ²
2° piso	
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	79,92 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad

Res. Sanitaria N°1311 DEL 30.10.2014

Res. Sanitaria N°1311 DEL 30.10.2014

Certificado N°4447090 DEL 13.11.2014

SSO

SSO

SAESA



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de una vivienda, ubicada en Parcela 14, Lote 1, Parcelación Baquedano, de propiedad de Claudio Valdés Agüero y Paola Segovia Tamayo, con una superficie recibida de 79,92 m².
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Claudia Muñoz Toledo
Constructor : Claudia Muñoz Toledo

FGR/ESP/RMR/rlmr